



**Sección V. Anuncios**  
**Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**  
**CONSEJO INSULAR DE MALLORCA**  
**DEPARTAMENTO DE MODERNIZACIÓN Y FUNCIÓN PÚBLICA**

**8971**

*Anuncio del Acuerdo del Pleno del Consell de Mallorca, de 28 de julio de 2016, de aprobación inicial de la modificación de la plantilla del Consell de Mallorca para el ejercicio 2016.*

El Pleno del Consell de Mallorca, en fecha 28 de julio de 2016, ha adoptado el siguiente Acuerdo:

“Dada la necesidad de modificar la vigente plantilla del Consell de Mallorca, aprobada por el Pleno, en sesión realizada día 23 de Diciembre de 2015 (BOIB nº. 187, de 26-12-2015), con el fin de incorporar y adaptar las plazas correspondientes a los puestos de trabajo que se crean o modifican como consecuencia de la tramitación de la modificación de la vigente Relación de Puestos de Trabajo, las cuales no pueden ser aplazadas para el ejercicio presupuestario siguiente, debido a la necesidad de proceder a su cobertura urgente, además de llevar a cabo algunas correcciones puntuales.

Dado lo que en relación con la plantilla de personal prevé el artículo 90 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 8.1.p) de la Ley 8/2000 de 27 de Octubre, de Consejos Insulares, en relación con la letra a) del artículo 1 del Decreto de Organización del Consell de Mallorca de 10 de Julio de 2015 (BOIB nº. 109, de 18-07-2015).

Dado que el incremento del gasto que implica la modificación de plantilla se puede compensar con gastos de otras unidades, de acuerdo con lo que prevé el apartado 2,a) del artículo 126 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril.

Dado lo que en relación con procedimiento para la aprobación de la modificación de la plantilla prevé el artículo 112 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en aplicación del artículo 126.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril.

La Consejera Ejecutiva de Modernización y Función Pública del Consell de Mallorca eleva al Consejo Ejecutivo para la posterior aprobación del Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

1r.- APROBAR inicialmente el proyecto de modificación de la vigente plantilla de personal del Consell de Mallorca para el año 2016, con efectos de día 1 del mes siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares del acuerdo de aprobación definitiva, en los términos que se recogen a continuación y elevarlo al Pleno para acordar la aprobación.

MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA DEL CONSELL DE MALLORCA DEL EJERCICIO 2016					
<b>PERSONAL FUNCIONARIO</b>					
<b>ESCALA: HABILITACIÓN NACIONAL</b>					
<b>Subescala: Secretaría</b>					
<b>Clase: Primera</b>					
CATEGORÍAS		<b>Grupo</b>	<b>Donde dice</b>	<b>Debe de decir</b>	
	Secretario -a superior	A1	3	2	
<b>Subescala: Intervención –Tesorería</b>					
<b>Clase: Segunda</b>					
CATEGORÍAS		<b>Grupo</b>	<b>Donde dice</b>	<b>Debe de decir</b>	
	Intervención - Tesorería entrada	A1	1	2	
<b>ESCALA: ADMINISTRACIÓN GENERAL</b>					
<b>Subescala: Administrativa</b>					
CATEGORÍAS		<b>Grupo</b>	<b>Donde dice</b>	<b>Debe de decir</b>	
	Administrativo -a administración general	C1	37	38	
<b>Subescala: Auxiliar</b>					
CATEGORÍAS		<b>Grupo</b>	<b>Donde dice</b>	<b>Debe de decir</b>	

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2016/09/99/957397





	Auxiliar Administración General	C2	163	165	
<b>ESCALA: ADMINISTRACIÓN ESPECIAL</b>					
<b>Subescala: Técnica</b>					
<b>Clase: Técnica Superior</b>					
CATEGORÍAS		<b>Grupo</b>	<b>Donde dice</b>	<b>Debe de decir</b>	
	Arquitecto -a superior	A1	23	24	
	Ingeniero -a de camino, canales y puentes	A1	13	14	
	Técnico -a superior	A1	38	39	
	Técnico -a superior de formación	A1	2	3	
	Técnico -a superior economista	A1	8	10	
<b>Subescala: Técnica</b>					
<b>Clase: Técnica Media</b>					
CATEGORÍAS		<b>Grupo</b>	<b>Donde dice</b>	<b>Debe de decir</b>	
	Ingeniero -a técnico -a	A2	5	4	
	Ingeniero -a técnico -a de obras públicas	A2	9	10	
	Técnico -a GM juventud	A2	2	3	
	Técnico -a de GM de gestión económica	A2	6	9	
	Técnico -a de grado medio	A2	27	26	
	Técnico -a de grado medio de emergencias	A2	2	4	
<b>Clase: Técnica Auxiliar</b>					
CATEGORÍAS		<b>Grupo</b>	<b>Donde dice</b>	<b>Debe de decir</b>	
	Delineante	C1	7	6	
<b>Subescala: Servicios Especiales</b>					
<b>Clase: Cometidos Especiales</b>					
CATEGORÍAS		<b>Grupo</b>	<b>Donde dice</b>	<b>Debe de decir</b>	
	Auxiliar de tesorería	C2	2	1	
	Guarda de Campo	C2	0	3	
	Operador -a de comunicaciones	C2	11	10	
	Recepcionista - Telefonista	AP	4	3	
<b>Subescala: Servicios Especiales</b>					
<b>Clase: Extinción de Incendios</b>					
CATEGORÍAS		<b>Grupo</b>	<b>Donde dice</b>	<b>Debe de decir</b>	
	Suboficial -a	C1	2	1	
<b>PERSONAL LABORAL</b>					
CATEGORÍAS		<b>Grupo</b>	<b>Donde dice</b>	<b>Debe de decir</b>	
	Guarda de Campo	C2	3	0	

2º- Este acuerdo aprobatorio será considerado como definitivo si no se producen reclamaciones en contra durante el plazo de exposición pública de 15 días hábiles contados des del día siguiente de la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, de acuerdo con lo que dispone el artículo 112.3 de la ley 7/85 de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y también al arte. 169 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.”

Palma, 29 de julio de 2016

**Por delegación del Presidente, el Secretario General**

(Decreto de 17 de Julio de 2015, BOIB núm. 114, de 28 de Julio de 2015)

Jeroni M. Mas Rigo

